

Viernes 12 de Julio Año 2013.

Boletín Nº 143

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

(Ordenanza Nº 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales









SUMARIO

ORDENANZAS 02 – 03 – 04 - 05 **ORDENANZAS** 06 – 07 – 08 **P. ORDENANZAS** 08 – 09 - 10 **DECRETO** ______ 10 - 11 - 12 - 13 **DECRETO** ______14 - 15 - 16 - 17 **RESOLUCIONES** ______17 - 18 CONVENIOS _____18 LICITACIONES 00 **REGISTRO DE OPOSICION:** 18 – 19 LLAMADO A CONCURSO 00 COMUNICADOS 19

INTENDENTE MUNICIPAL
Sr. Jabier Garces
SECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Ariel Zvenger
SUBSECRECTARIO DE GOBIERNO
Sr. Damián Ojeda

http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/ e-mail: boletin oficial patagones@yahoo.com.ar Domicilio Legal: Comodoro Rivadavia 193 Cod.Postal: 8504 - Patagones Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780 Viernes. 12 de Julio de 2013 Primera Sección BOLETÍN OFICIAL Nº 143 Páging 2



ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 06 de Junio de 2013

EXPEDIENTE 4084-117HCD/13

VISTO:

Los problemas existentes con respecto a las esquinas en donde existen paradas de colectivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, se puede observar cómo, los colectivos, al tener sus respectivas paradas en distintas esquinas de C. de Patagones, provocan que se obstaculice la visual de transeúntes y conductores de vehículos más pequeños,

Que, los problemas surgen. principalmente, en esquinas de las calles que tienen mano desde la derecha, y que se repite en numerosas esquinas de la ciudad ,por ejemplo, en calle H. Irigoyen en su intersección con Dr. Baraja en la donde existe una parada de colectivo sobre calle H. Irigoyen, las personas que tienen que cruzar la calle o las que transitan por Dr. Baraja y deben tomar H. Irigoyen no pueden ver los vehículos que bajan por esta última durante el tiempo que el colectivo se encuentra en la esquina, motivo que puede provocar accidentes evitables,

Que, los vehículos que vienen por Dr. Baraja y los que vienen por H, Irigoyen al llegar a la esquina ven con dificultad que la visibilidad está totalmente anulada por la presencia del colectivo que en ese momento se encuentra detenido para subir ò bajar pasajeros ,

Que, además del problema mencionado en el considerando anterior, las paradas de colectivos no están señalizadas en su totalidad, a pesar de existir una proyecto de resolución aprobado en la Sesión Ordinaria del día 6/5/2009 en la que se solicitaba señalizar de forma adecuada todas la paradas de colectivo de C. de Patagones, resolución que fue registrada bajo el Nº 447,

Que, con el fin de solucionar el problema y con la experiencia de otras ciudades de este país, se deberían designar lugares para paradas de colectivos a mitad de cuadra ò al comienzo de la cuadra y no al final,

POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Desígnese nuevos lugares para paradas de colectivos, las cuales se encontrarán 20mts o más hacia atrás de la actual.

ARTÍCULO 2: Señalícese correctamente cada una de las paradas para que los usuarios se orienten y los vehículos particulares no estacionen en el lugar.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA QUINTA SESION ORDINARIA, OCTAVA REUNION, DEL DIA 05/06/2013, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº

Carmen de Patagones 06 de Junio de 2013 -

Corresponde a expediente 4084- 3613/11.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente de referencia el Sr. DEL FRARI PEDRO solicita se incorpore a su propiedad un excedente fiscal que ocupa por más de 35 años.-

Que, según informe suministrado por la Subdirección de Catastro la parcela 1a., requerida por el solicitante, que aparece como excedente de la parcela 1c propiedad del Sr. DEL FRARI y ocupada por este, es de propiedad municipal de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley 9533.-

Que, el Decreto
Ley 9533 art. 11 inc. 2 y 13
particularmente, dispone que
los excedentes mencionados en
los artículos que preceden,
serán transferidos por las
municipalidades en forma
gratuita a los propietarios
linderos, bajo los
procedimientos prescriptos en
la citada norma legal.-

Que, al tratarse de la disposición un bien municipal, es requisito ineludible la participación del Departamento Deliberativo en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 55 de la L.O.M.-

POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA
DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Transfiérase en forma gratuita a el Señor DEL FRARI PEDRO la parcela 1a., de la manzana 71, Sección A, Circunscripción I, de la localidad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2°: La presente transferencia se realiza en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 Inc. 2 y 13 del Decreto Ley 9533/80. --

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL DIA O5/06/2013, 8ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL Nº 1556

.....

Carmen de Patagones 06 de Junio de 2013.-

Corresponde a expediente 4084- 075HCD/13.-

VISTO

El expediente 4084 - 075HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota elevada por la Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico, Arq. Mónica Herrero, solicitando uso de espacio público, Plaza Villarino, para el día 31 de mayo del corriente de 9.00 horas a 15.00 horas, con el objetivo de realizar una campaña de recolección de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos".

Que, a fojas 03 obra autorización de los Presidentes de Bloques, AD-REFERENDUM del cuerpo legislativo, facultando a la Arq. Mónica Herrero Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico, al uso del espacio público solicitado.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

ELLO, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Señora Arquitecta Mónica Herrero, -Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico-, a hacer uso de espacio público Plaza Villarino, para el día 31 de Mayo del corriente de 9.00 horas a 15.00 horas, con motivo de realizar campaña de recolección de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE
SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EN LA QUINTA SESION
ORDINARIA DEL DIA

05/06/2013, 8ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO EL Nº 1558

Carmen de Patagones 06 de Junio de 2013.-

Corresponde a expediente 4084- 372/13.

VISTO;

Lo actuado en el expediente N° 4084 - 372/13, y;

CONSIDERANDO;

Que, a fojas 02 el señor Secretario de Gobierno Prof. ARIEL H. ZVENGER, solicita se considere la posibilidad de autorizar la señalización para la "Reserva de un espacio para el estacionamiento de Vehículos Municipales" en el frente del edificio de calle Bynon Nº 228 de Carmen de Patagones, donde funcionan actualmente distintas dependencias Municipales.

Que, a los fines indicados, el Sr. Intendente Municipal requiere se incorpore a la Ordenanza 143/06, el espacio solicitado.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma correspondiente.

POR ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modificase la Ordenanza 143/06, quedando su Articulo 2º; redactado de la siguiente manera;

ARTICULO Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, Área Subsecretaria de Seguridad y Control Urbano, determine un espacio de 20 metros, sobre el margen izquierdo frente a las oficinas Municipales, ubicadas en Calle Bynon 228, entre Marcelino Crespo Harosteguy, para estacionamiento de vehículos pertenecientes al Municipio para carga y descarga de mercadería, y/o personas con discapacidad, disponiéndose la señalización correspondiente

con un cartel que establezca la reserva para dicho estacionamiento, con la leyenda; de Lunes a Viernes en el Horario de 7:00 a 13:00 hs.-

ARTICULO 2º: Redactase por Secretaria Legislativa el texto ordenado de la Ordenanza 143/06.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL DIA 05/06/2013, 8ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº 1562

Carmen de Patagones 06 de Junio de 2013 -

Corresponde a expediente 4084- 175/13.

VISTO

El Decreto Municipal Nº 848/13 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra: RED DE GAS EN CALLE ITAPARICA e/ CELEDONIO MIGUEL Y 1. VINTER – MANZANA 49b – PARCELAS 90 – B, C, D, E, F – EN CARMEN DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Obra se tramita mediante Expediente Nº 4084 – 175/13.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
ELLO, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE

CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: RED DE GAS EN CALLE ITAPARICA e/ CELEDONIO MIGUEL Y 1. VINTER – MANZANA 49b – PARCELAS 90 – B, C, D, E, F – EN CARMEN DE PATAGONES,

ARTICULO 2°: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CTVOS. (\$4.351,36) por parcela.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:
Obra por Contrato.-

FORMA DE PAGO:

Contado 10% descuento.-Hasta 36 cuotas con interés de 10% anual sistema amortización Francés.-Plan especial según informe de

Plan especial según informe de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL DIA 05/06/2013, 8ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N^{o} 1563

Carmen de Patagones 06 de Junio de 2013.-

Corresponde a expediente 4084- 4937/12.

VISTO

La solicitud para realizar el Cambio de Área, en la Quinta 6 inmediata a la planta urbana de Bahía San Blas y posibilitar el proyecto de subdivisión que se acompaña, y.-

CONSIDERANDO:

Que, según informe de la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, la solicitud que se presenta, se corresponde con el desarrollo y evolución ordenada que se proyecta para la localidad de Bahía San Blas;

Que, se registra una importante presión inmobiliaria sobre la costa, en el sector que se trata;

Que, la localidad de Bahía San Blás carece de un marco normativo, que atienda a la realidad evolutiva de su planta urbana;

Que, la
Delimitación Preliminar de
Áreas, vigente desde el año
1979, no responde a la
necesidad actual de Bahía San
Blás;

One.

resulta deseable una expansión ordenada de la localidad con relación al mar;

Que, la ampliación que se solicita, coincide con el eje de crecimiento deseado;

ELLO, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Desaféctese de su actual asignación como Área Complementaria, a las quintas designadas como:

VI-F-Qta.6 VI-F-Qta.5 VI-F-Qta.4 VI-F-Qta.3 VI-F-Qta.2

ARTICULO 2º: Las quintas de la Circ.VI-SEC. F, designadas en el artículo anterior, se incorporarán a ärea Urbana, como Residencial Extra-Urbano, según las etapas que se consignan en el art. 3ro.------

ARTICULO 3°: La zona Residencial –Extra Urbana que se crea, considera un plan de etapas a saber:

1. Primera Etapa:

VI-F-QTA. 5 Y 6

2. Segunda Etapa:

VI-F-QTA. 2- 3 y 4 LA SEGUNDA ETAPA SOLO PODRÁ HABILITARSE CUANDO SE VERIFIQUE EL 70% DE OCUPACIÓN EFECTIVA DE LAS PARCELAS SEÑALADAS EN EL APARTADO "1"

ARTICULO 4°: Se establece, para el Residencial Extra Urbano,los siguientes indicadores:

Densidad Bruta: 60hab./ha (hasta que se concrete la Red de Agua Corriente, una (1) Viviendas por Parcela)

Densidad Neta: Cuando se concrete la Red de Agua, podrá alcanzar 150 hab./ha (según Art.37 Ley 8912)

Plano limite: P. Baja + 1 (7.00 mts.)

Retiros Obligatorio de frente: 5,00mts.

Estacionamiento: La actividad y Uso a desarrollar deberá prever lo requerido para estacionamiento dentro del predio

Dimensiones Mínimas de parcela:

Superficie mínima de parcela 600,00m2.- Frente mínimo de parcela: 20,00 metros.

Servicios Esenciales:
Alumbrado Público y
Domiciliario, Red de Agua,
Tratamiento de Calles y
Desagües Pluviales.-

ARTICULO 5°: El proyecto de Subdivisión deberá prever las cesiones de Espacios Verdes y de Reserva Fiscal

Como así también los destinados a espacios circulatorio de uso público, en un todo de acuerdo con el artículo 56º de la Ley 8912. ----

ARTÍCULO 6°: Quien ejecute la venta de los Inmuebles deberá hacerse cargo del costo de Infraestructura, Servicios y Equipamiento Comunitario, según lo establecido por el Artículo 62° de la Ley 8912.----

ARTICULO 7°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA QUINTA SESION ORDINARIA DEL DIA 05/06/2013, 8ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD -

REGISTRADO BAJO EL Nº 1564

Carmen de Patagones, 06 de Junio de 2013.

Corresponde a Expediente 4084-337HCD/04

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 337HCD/04, y,-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramitó el pedido formulado por la Biblioteca Popular "Pbro. Raúl Entraigas" de la Asociación Agrícola Ganadera de Villalonga, de imposición de los nombres de Pablo NERUDA y Julio CORTAZAR respectivamente a las calles 7 y 17 de la localidad de Villalonga;

Que, por Ordenanza Municipal Nº 139/04, fecha de promulgación 07 de diciembre de 2004, se dio curso favorable al pedido;

Oue, a fs. 12 vuelta, el Sr. Sub-Director de Catastro de la Municipalidad de Patagones indica que se ha cometido un error al designar a la totalidad de la calle 7 como "Pablo NERUDA" ya que según croquis adjunto la nominación señalada correspondería a la continuación de la calle 7 que inicia en Don Bosco y corre hacia el Nor Oeste, ya que por otra parte por Ordenanza Nº 1114/11 se habría dado el nombre de Juan Manuel FANGIO a la misma calle y ello generaría una superposición con la anterior;

Que,

corresponde en consecuencia proceder a la modificación de la Ordenanza Nº 139/04, para lo cual han tomado debida intervención todas las áreas involucradas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, a fs. 13 vuelta el Sr. Intendente Municipal ordena la confección del proyecto de Ordenanza;

POR
ELLO, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza Nº 139/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Denomínese calle "Pablo NERUDA" a la continuación de la calle 7 de la localidad de Villalonga que inicia en Don BOSCO y corre hacia el Nor Oeste de dicha localidad."------

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5° SESION ORDINARIA DEL DIA 05-06-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 1566

Carmen de Patagones, 06 de Junio de 2013.

Corresponde a Expediente 4084-312HCD/12

VISTO

El proyecto de Ley que habilita a ejercer el voto de forma optativa a jóvenes de entre 16 y 18 años, aprobado el pasado miércoles 31 de octubre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Cámara de Diputados convirtió en Ley el proyecto que modifica el Código Electoral y habilita el voto optativo para los jóvenes de entre 16 y 18 años.

mediante Resolución Nº 1511 aprobada por mayoría de los ediles, llevada a cabo en la 13º Sesión Ordinaria del día 03 de octubre de 2012, en la localidad de Villalonga, manifiesta el

apoyo a la iniciativa planteada

previo a convertirse en Ley.

importante generar acciones tendientes a fortalecer el sistema democrático y la participación en todos sus ámbitos.

Que, las Comisiones de Fomento conformadas en el Partido de Patagones, son la representatividad de los vecinos, por lo que conforman un eslabón de gran importancia para la participación, organización y representación.

Que, el hecho de ser optativo o voluntario permite un proceso indispensable para la construcción de ciudadanía, ya que permite a los jóvenes interesados a profundizar o iniciar el debate político.

POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modificase a la Ordenanza Nº 43/03 el Artículo 11º;

"Articulo 11; Son electores y por lo tanto con Derecho a sufragar, todos los vecinos del Barrio que se encuentren empadronados, mayores de 16 años, que acrediten domicilio real en el Barrio respectivo." --- ARTÍCULO 2º: Sancionada la presente norma, realícese el texto ordenado.------

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5° SESION ORDINARIA DEL DIA 05-06-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 1567

Carmen de Patagones, 16 de Mayo de 2013

EXPEDIENTE 4084-124HCD/13

VISTO

La necesidad regularizar la Ordenanza registrada bajo N°110/05, y; CONSIDERANDO;

Que, es preciso regularizar un adecuado marco regulatorio a las Rifas y Bonos contribución que se vendan dentro del Partido de Patagones.

Que, en virtud a su Artículo 12º, refiere a las fechas del sorteo cuando el monto total de las boletas vendidas resulte inferior al setenta por ciento (70%).

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictaminar la norma correspondiente

POR

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°; Modificase el Artículo 12, de la Ordenanza N° 110/05, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 12°: Las rifas autorizadas, solo podrán ser invalidas cuando falten más de ciento veinte (120) días para la fecha del sorteo cuando el monto total de las boletas vendidas resulte inferior al setenta por ciento (70%) del valor de los premios. La solicitud de invalidación deberá ser acompañada por copia autenticada de la Asamblea de la cual se consideró y aprobó el pedido de invalidación. El Texto de esta disposición deberá ser incluido en las boletas de las rifas.

a) A modo de excepción el HCD podrá prorrogar la fecha del sorteo por única vez con un tope máximo no menor a (cien) 100 días de antelación, cumplimentado con los requisitos solicitados en el presente artículo.

ARTICULO 2º: Redactase por Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante, el texto ordenado de la presente norma.-----

ARTICULO 3°: : Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de

Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO HONORABLE DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA CUARTA SESION ORDINARIA, SEXTA DEL REUNION, DIA 15/05/2013, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº

Carmen de Patagones 24 de Junio de 2013.-

Corresponde a expediente 4084- 182/13.

VISTO:

El Expediente Nº 4084 – 182/13, por el cual el Sr. MONACO FABIAN Y PILLA KARINA, tramita la solicitud de aprobación de Planos para construir una vivienda unifamiliar en calle Thorne Nº 175 – nomenclatura catastral I – E – 125c- parcela 13, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a informe obrante de la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, el mismo no cumple con el Retiro Lateral de 3,00 metros por parcelas de más de 15 metros de ancho.

Que, tal retiro no es obligatorio en la Propuesta de Modificación al Código, aprobado por H.C.D. Y en trámite Provincial.

Que, en fecha 17 de Mayo del corriente, la Comisión de Actualización del Código Urbano acuerda en que el proyecto se encuadra en la Propuesta de Modificación al Código Urbano, por lo que aconseja dar al presente curso favorable.

POR
ELLO, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Se exceptúa a la solicitud para la aprobación de la edificación a construir ubicada, en Circ. I, Secc. E, Manz. 125 c, parc. 13, que presenta el Sr. MONACO FABIAN Y PILLA KARINA, por expediente N° 4084 –

182/13, de la aplicación de lo normado para el Retiro Lateral Obligatorio, en parcelas de ancho superior a 15,00 metros en el Código Urbano vigente. --

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº 1571

Carmen de Patagones 24 de Junio de 2013.-

Corresponde a Expediente 4084-174/13

VISTO

El Expediente N° 4084-174/13, y;

CONSIDERANDO:

Que,

mediante el mismo el Secretario de Obras y servicios Públicos Municipal, tramita la Obra: Ampliación Red Cloacal en Carmen de Patagones.

Que, por Decreto Municipal Nº 847/13, se llamó a Registro de oposición con la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, por el término de diez (10) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes, por lo que corresponde la declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente, Proyecto de Ordenanza, y elevar las actuaciones al honorable Concejo Deliberante.

POR
ELLO, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

SANCIONA CON FUERZA

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra: Ampliación Red Cloacal en Carmen de Patagones, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las calles:

Juan de la Piedra e

Italia y Bernardino Rivadavia.
(Precio Estimado: \$5.670,00 Por Conexión - Incluye
Materiales y Mano de Obra).
- Descalzi, entre
Belgrano y Sánchez de Rial.
(Precio Estimado: \$3.130,00 Por Conexión - Incluye
Materiales y Mano de Obra).
- Fournier, entre De

- Fournier, entre De León y Yanquetruz. (Precio estimado: \$3.353,00 – Por conexión – Incluye Mano de Obra).

ARTICULO 2º: La modalidad de la Ejecución se realizará por Obras por Contrato.

Forma de Pago

Contado 10% de descuento. Hasta 24 cuotas con interés del 10% anual, sistema Amortización Francés. Plan Especial, según informe de Acción social.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL Nº 1572

Carmen de Patagones 24 de Junio de 2013.-

Corresponde a Expediente 4084-1365HCD/11

VISTO:

La solicitud presentada por el señor NAIM PEREZ, bajo expediente 40841365HCD/11; y los artículos 28 y 55 de la Ley Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Oue.

mediante la misma se comunica que por Ordenanza 225, del 07/05/2008, se otorgó a Patagonia Ostrícola U.T.E., la tenencia precaria por el término de cinco años de una fracción del espacio público en la avenida costanera circundante a las manzanas 3 y 13, del balneario Los Pocitos, de una superficie aproximada de 8.600

Oue. fecha 4 de enero de 2009, el presidente de los Pocitos S.A., Naim Pérez, notifica al municipio, de la disolución de la Unión Transitoria de Empresas (UTE), conformada oportunamente con la Cooperativa de Trabajo "Ostrícola Los Pocitos".

Que, atento a ello Los Pocitos S.A., solicita la habilitación de la Planta expedidora, acopio y recolección de pulpa de ostras, concedida finalmente por Resolución Municipal Nº 164/11, y habilitada por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) con tráfico federal Nº oficial 4822.

Que, por lo expuesto es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Otorgase, en Carácter de Tenencia Precaria por el termino de 5 (cinco) años, no renovable, conforme lo establecido por Ley 9533, a Los Pocitos S.A., una fracción de superficie aproximada de 8600 mts2, del espacio público existente en la avenida costanera circundante a las Manzanas 3 y 13, ubicado en el balneario Los Pocitos según plano adjunto.----

ARTÍCULO 2º: Cumplido lo establecido en el artículo 1º, "Los Pocitos S.A." deberá proceder a retirarse del espacio precedentemente mencionado.--

ARTÍCULO 3º: Durante el término de esta tenencia, no se podrá ampliar la construcción de la planta ya existente y la tenencia no podrá ser cedida a terceros sin autorización del Municipio.----

ARTÍCULO Municipalidad no reconocerá al tenor, ninguna mejora que se realice en el predio otorgado, debiendo entregarlo al finalizar la tenencia en las mismas condiciones naturales en que fue recibido.----

ARTÍCULO 5º: Autorizase al Departamento Ejecutivo, a realizar el Convenio respectivo AD-REFERENDUM, del Honorable Concejo Deliberante, donde establecerá las pautas de tiempo, modo y forma, y el canon de acuerdo a la Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes. -----

ARTÍCULO 6º: Derogase en todos sus términos toda Ordenanza que se oponga a la presente.----

ARTICULO 7°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL. CONCEJO HONORABLE DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9^a REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL Nº 1573

Carmen de Patagones 24 de Junio de 2013.-

Corresponde a Expediente 4084-078HCD/13

El expediente 4084 -078HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, fojas 01 se eleva nota de la Guardería P. Juan Bertolone, solicitando autorización para colocar carteles en predios cercanos a los comercios; La Anónima, Unicoop y vereda del Banco Provincia de Bs As. en Comodoro Rivadavia y Alsina,

los cuales hacen referencia a una rifa que la Institución tiene en venta con el fin de recaudar

Que, a fojas 2 obra autorización de los Presidentes de Bloques, AD-REFERENDUM del Cuerpo Legislativo, facultando a dicha Institución a la colocación de carteles.

Oue.

corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Guardería P. Juan Bertolone, a la colocación de carteles en los predios cercanos a los comercios; La Anónima, Unicoop, y en la vereda del Banco de la Provincia de Buenos Aires, calle Comodoro Rivadavia y Alsina, los cuales hacen referencia a la rifa que tienen en venta.----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL. PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº 1574

Carmen de Patagones, 24 de Junio de 2013.

Corresponde a Expediente 4084-338/13

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 -338/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la Sra. IBÁÑEZ ELBA SOLEDAD -DNI.Nº 4.005.443, tramita la condonación deuda de la Tasa por Servicios Urbanos.

Que, obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.

facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda, del inmueble propiedad de la Sra. IBÁÑEZ ELBA SOLEDAD - DNI Nº 4.005.443, Tasa por Servicios Urbanos:

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN I -SECCION B - MANZANA 114- PARCELA 5^a -INMUEBLE 2960

IMPORTE \$ 3.627,11.

Cuotas 1 a 12 - Año 2008.-

Cuotas 1 a 12 - Año

2009.-Cuotas 1 a 12 - Año

2010.-Cuotas 1 a 12 - Año 2011 -

Cuotas 1 a 12 - Año 2012.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO HONORABLE DELIBERANTE DEL. PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9^a REUNION, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL Nº 1575

Corresponde a Expediente 4084-5103/12

VISTO:

El pedido efectuado por la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO HISTORICO REGIONAL "EMMA NOZZI" de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicitan la condonación de la deuda por la Tasa de Servicios Urbanos Municipal, que mantiene con el Municipio, por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 273, Parcela 13, Inmueble 2330.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.

POR
ELLO, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Condonase la deuda de la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO FRANCISCO DE VIEDMA, de Patagones, Tasa por Servicios Urbanos, CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCION C - MANZANA 273 - PARCELA 13 - INMUEBLE 2330 - IMPORTE: \$ 601,02, cuota 6, 2009

ARTICULO 2°: Cumplido lo establecido en su Artículo 1°, solicitase al Departamento ejecutivo que a través del área que corresponda, modifique el nombre del titular del inmueble cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección C, Manzana 273, Parcela 13, Inmueble 2330, a nombre de Asociación Amigos del Museo Histórico Regional "Emma Nozzi".-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EN LA SEXTA SESION
ORDINARIA DEL DIA
19/06/2013, 9ª REUNION,
APROBADO POR
MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL Nº 1576

Carmen de Patagones, 24 de Junio de 2013.-

Corresponde a Expediente 4084-435/13.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-435/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el Acta Compromiso suscripto entre la Sra. RPOCURADORA GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, y;

Que, el objetivo del mismo es establecer la promoción de conjuntas acciones posibiliten la prestación del servicio de Defensa Oficial en el Partido de Patagones, a través del "Programa Defensorías Civiles Descentralizadas en Casas de Justicia" o "Casas de Justicia", destinados a personas de menores recursos económicos.

Que, la Municipalidad de Patagones se compromete a gestionar la afectación de un inmueble con sus servicios para ser destinado al asiento de una "Casa de Justicia", impulsando el aporte de recursos instrumentales y humanos que permitan el funcionamiento del mencionado Programa.

Que, el Público Ministerio se compromete a designar a un Funcionario Abogado a cargo de la "Casa de Justicia" sujeto a las instrucciones del Defensor Departamental, General realizando las acciones necesarias a los fines de la implementación, ejecución y seguimiento del Programa.

Que, los compromisos asumidos tendrán como fecha límite el 15 de noviembre de 2013, plazo que será puesto en funcionamiento el "Programa Defensorías Civiles Descentralizadas en

Casas de Justicia" o "Casa de Justicia" mediante la suscripción del convenio definitivo.

POR ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébase el Acta Compromiso Nº 02/13 Suscripto entre la Sra. PROCURADORA GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Dra. MARIA DEL CARMEN FALBO- Y LA MUNICIPALIDAD PATAGONES, con el objetivo de establecer la promoción de acciones conjuntas que posibiliten la prestación del servicio de Defensa Oficial en el Partido de Patagones, a través del "Programa Defensorías Civiles Descentralizadas en Casas de Justicia" o "Casas de Justicia", destinado a las personas de menores recursos económicos.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº 1577.-

Carmen de Patagones, 24 de Junio de 2013.-

Corresponde a Expediente 4084-455/12.-

VISTO

El Convenio Provincial N° 04/13, suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Universidad Provincial de Sudoeste "UPSO", y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo 1a Universidad Provincial del Sudoeste autoriza a la Municipalidad de Patagones, a utilizar a título gratuito las dependencias que la entidad posee en Carmen de Patagones donde funciona la UPSO, en Lavalle Nº 40 de la ciudad, con el respectivo mobiliario, la que será utilizada para el dictado de un curso de capacitación en el marco del Programa de Fortalecimiento Familiar que lleva a cabo la SENAF, "OPERADORES denominado COMUNITARIOS:

ABORDAJE EN EL NÚCLEO FAMILIAR".

Que, se debe dictar la norma legal pertinente, que avale la firma del convenio;

POR
ELLO, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébase el Convenio Provincial N° 04/13, suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Universidad Provincial del Sudoeste, UPSO para el dictado de un curso intensivo del Programa de capacitación denominado "OPERADORES COMUNITARIOS:

ABORDAJE EN EL NÚCLEO FAMILIAR" con vigencia a partir del 03 de junio de 2013, por el uso de las instalaciones que la entidad posee en calle Lavalle Nº 40 de Carmen de Patagones.----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº 1578.-

Carmen de Patagones, 20 de Junio de 2013.

Corresponde a Expediente 4084-104HCD13

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4084 – 104HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra nota elevada por la Asociación para el Desarrollo de Patagones, solicitando la renovación de la tenencia precaria del lote identificado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCIÓN I, SECCIÓN C, MANZANA 247, PARCELA 19, sito en calle San Juan de Patagones.

Que, cabe aclarar que la Asociación es continuadora de la Agencia de Desarrollo Microregional Viedma-Patagones, a quien fuera otorgada primeramente la tenencia mediante Ordenanza 937 de Mayo de 2011 y que actualmente se encuentra vencida

Que, a la fecha la Asociación ha realizado, en distintas etapas, las bases de la construcción, levantando las paredes con el encadenado incluido, estando por iniciar los trabajos de revoque, todas tareas concernientes a la edificación de la sede social.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento legal pertinente.

POR
ELLO, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a ceder con carácter de tenencia precaria por el término de dos (2) años y a partir de la promulgación de la presente norma, a la Asociación para el Desarrollo De Patagones, el inmueble identificado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCIÓN I SECCIÓN C – MANZANA 247 - PARCELA 19, de Carmen de Patagones.----

ARTÍCULO 2º: El destino del inmueble descrito precedentemente, será para la construcción de la Sede Social,

permitiendo ello el afianzamiento de la Institución, y con el objeto de brindar mayores y mejores servicio a la comunidad.-----

ARTICULO 3°: Si al término de la cesión otorgada por la presente Ordenanza, no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2°, el inmueble será restituido nuevamente, sin derecho a reclamo alguno, a la Municipalidad.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL DIA 19/06/2013, 9ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº 1579



Corresponde a Expte. N° 4084 -435/13

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1577, y.-

CONSIDERANDO:

Las

Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1577 – Aprobando Acta de Compromiso Nº 02/13 suscripta con la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires – Programa Defensorías Civiles Descentralizadas en Casa de Justicia, destinado a personas de menores recursos económicos.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2017/13

Corresponde a Expte. Nº 4084

- 104HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1579, y.-

CONSIDERANDO:

Las

Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1579 -Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder con carácter de tenencia precaria por el término de dos (2) años, el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I, Sec. C, Manz. 247, Parc. 19 en Carmen de Patagones, a la ASOCIACION

PARA EL DESARROLLO DE PATAGONES.----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2018/13

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 455/13

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1578, y.-

CONSIDERANDO:

Las

Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1578 – Aprobando Convenio Provincial N 04/13 para el dictado de curso intensivo del Programa de Capacitación Operadores Comunitarios: Abordaje en el Núcleo familiar con la Universidad Provincial del Sudoeste – UPSO.-------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2021/13

Corresponde a Expte. N° 4084 -174/13

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1572, y.-

CONSIDERANDO:

Las

Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1572 – Declarando de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra: Ampliación Red Cloacal en Carmen de Patagones.----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2022/13

.....

 $\begin{array}{l} Corresponde \ a \ Expte. \ N^o \ 4084 \\ -182/13 \end{array}$

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1571, y.-

CONSIDERANDO:

Las

Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1571 – Aprobación de Edificación a construir en Circ. I – Secc. E – Mza. 125c – Parc. 13, presentado por el Sr.Monaco Fabian y Pilla Karina, de la aplicación de lo normado para el retiro lateral obligatorio en parcelas de ancho superior a 15,00 metros en el Código Urbano vigente.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo

REGISTRADO BAJO Nº 2023/13

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Julio de 2013.-

VISTO

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1573, y.-

CONSIDERANDO:

Las

Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1573 – Modificaciòn de la Ordenanza Nº 225, sobre tenencia precaria de inmueble en la localidad de Los Pocitos a la firma LOS POCITOS S.A.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2035/13

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 078HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1574, y.-CONSIDERANDO:

Las

Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1574 – Autorizando a la Guardería Padre Juan Bertolone a colocar carteles en los predios cercanos a supermercados con referencia a la rifa que tienen en venta.----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo -----

REGISTRADO BAJO Nº 2036/13

Corresponde a Expte. N° 4084 -338/13

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1575, y.-

CONSIDERANDO:

Las

Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1575 – sobre condonación de deuda por Servicios Urbanos del inmueble denominado Circ. I-Sec. B-Mz. 114 Parcela 5 – Sra. IBAÑEZ Elba Soledad.-------

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo

REGISTRADO BAJO Nº 2037/13

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 5103/12

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1576, y.-

CONSIDERANDO:

Las

Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL

INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1576 – REF: CONDONACION DE DEUDA A LA ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO FRANCISCO DE VIEDMA.---

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2040/13



CARMEN DE PATAGONES, 02 de Julio de 2.013.

VISTO:

La nota presentada por la Sra. SONIA OLIVARES – Directora de la Guardería Padre Juan Bertolone, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), correspondiente al aporte bimestral que recibe la Guardería Padre Juan Bertolone por "Subsidio por Becas" correspondiente al bimestre Mayo/ Junio de 2013.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar

Orden de Pago a favor de la GUARDERIA PADRE JUAN BERTOLONE, por la suma la suma de Pesos VEINTE MIL(\$20.000,00),

correspondiente al aporte bimestral Mayo/ Junio de 2013 - Subsidio por Becas.-----

ARTICULO 2º Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 SECRETARIA DE GOBIERNO - Programa 19.07.00 Guardería Bertolone-F.F.132- Origen Provincial Afectado- Recurso: 1750102 Beca Guardería Juan Bertolone-Partida 5.1.7.6 - Importe total: \$20.000,00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2038/13

CARMEN DE PATAGONE

CARMEN DE PATAGONES, 02 de julio de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION DE CLUBES BARRIALES DE FUTBOL DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de NUEVE MIL TREINTA(\$9.030,00) con destino a solventar gastos de premios del Torneo Apertura 2013 -

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION DE CLUBES BARRIALES DE FUTBOL DE PATAGONES, por la suma de Pesos NUEVE MIL TREINTA (\$9.030,00), con destino a solventar gastos de premios del Torneo Apertura 2013.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000- Secretaria de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Orígen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.----

REGISTRADO BAJO Nº 2039/13

CARMEN DE PATAGONES, 02 de JULIO de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por el Agente Municipal JUAN DANIEL RECALDE – Legajo N° 2627, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se acuerde licencia política en los términos del Artículo 8bis.- Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 17° de la Ley Provincial N° 11.757.-

Que, el citado agente asumirá como Concejal por el Frente para la Victoria del Partido de Patagones, a partir del 01 de julio de 2013 y hasta tanto finalice su mandato, como Concejal del Frente Para la Victoria -

POR

TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdase licencia política en los términos del Artículo 8bis- Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 17° de la Ley N° 11.757, por el día 01 de julio de 2013, como Concejal por el Frente para la Victoria del Partido de Patagones, al Agente Municipal – Categoría 01 - Legajo N° 2617 – Sr. RECALDE JUAN DANIEL – DNI. N° 30.735.219 y hasta tanto finalice su mandato.------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2041/13

CARMEN DE PATAGONES, 02 DE julio de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4299/12,lo indicado en Nota Nº 787/13 de la Secretaría de Salud, y .-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramitó un subsidio a favor de la Sra. María Elena AGUINAGA.-

Que, la Señora María Elena AGUINAGA, es la Sra. Madre del Sr. Claudio Sergio VARGAS quien por su condición de adicto a sustancias altamente tóxicas, se encuentra internado en un Comunidad Terapéutica en la localidad de Monte Grande a los fines de su recuperación.-

Que, de

acuerdo al informe de la Secretaría de Salud en nota mencionada en el visto, deberá transferirse directamente a nombre de la Institución "CASA DEL SUR, PREVENCIÓN TRATAMIENTO DE PROBLEMÁTICAS PSICOSOCIALES", la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00) Factura Nº 1-25132, para cubrir los gastos de rehabilitación internación del paciente del Sr. VARGAS, quién permaneció internado durante el mes de mayo/2013 en dicha Institución.-

Que, ante la necesidad de continuar con su internación deberá darse inmediata solución al pedido formulado según documentación obrante el Expediente;

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY

DECRETA:

56ARTICULO 1°: Otórguese un subsidio para cubrir gastos de atención terapéutica de su hijo, Vargas Claudio, a la Sra AGUINAGA MARIA ELENA D.N.I. 12.940.761 por la suma de \$ 6.000,00 (pesos seis mil).--

ARTICULO 2°: Autorícese a la Secretaria de Hacienda a transferir a la COMUNIDAD TERAPEUTICA CASA DEL SUR, sito en la localidad de Monte Grande de la Provincia de Buenos Aires, la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00) de la Factura N° 1-25132- Mes de Mayo /2013, en concepto de gastos de internación y tratamiento del Sr. VARGAS CLAUDIO – DNI N° 26.546.351 quién permaneció internado en dicha Institución.--

ARTICULO 3°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Institución "CASA DEL SUR, prevención y tratamiento de problemáticas psicosociales", por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00).-----

ARTICULO 4º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110104000-Salud- Partida 5.1.4.2.-Fuente de Financiamiento 131- Origen Municipal Afectado- Recurso: 1211504, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2042/13

CARMEN DE PATAGONES, 02 de julio de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO

BARRIO VILLA LINCH DE PATAGONES, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos CINCUENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CTVOS. (\$50,54), con destino a solventar gastos de pago de gas.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno y la Secretaría de Gobierno, quién considera atendible tal pedido;

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA LINCH de PATAGONES, por la suma de Pesos CINCUENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CTVOS. (\$50,54), en concepto de pago de gas, por la atención de vecinos del mencionado barrio

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales — Partida por objeto 3.1.3.0 Transferencias a Instituciones de Bien Público — Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal, Partida 3130 — Gas\$ 50,54 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2044/13

CARMEN DE PATAGONES, 02 de JULIO de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO EVA PERON DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se pague el 50% de los servicios de la factura de Agua, luz y gas del Salón de Usos Múltiples del Barrio Eva Perón.-

Que obra intervención de la Dirección de Acción Social y el Secretario de Gobierno Municipal considera atendible a tal pedido.-

Que, la Entidad se encuentra inscripta y sin rendiciones pendientes;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el pago por la suma de Pesos TRESCIENTOS TREINTA (\$330,00), a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO EVA PERON, de Carmen de Patagones, en concepto de pago del cincuenta por ciento (50%) de la facturación de los servicios de agua, luz y gas del Salón de Usos Múltiples.------

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno – Programa 35.03.00 –Partida 5.1.7.3 – Fuente Financiamiento 110 De Origen Municipal – Partida: 3110-ENERGIA ELECTRICA- \$ 177,00- PARTIDA: 3120-4 S130- GAS- \$ 40,00- importe total: \$330,00, del Presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2045/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Julio de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4221/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 36 de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 11 de Patagones, con domicilio Legal en la calle 25 de Mayo N° 485 de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 24 de Mayo de 2013 de la cual surge de Acta N° 525 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 24 de Mayo de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela N° 11 de Patagones, con domicilio Legal en la calle 25 de Mayo N° 485 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE: SALCEDO, Gladys, – DNI. N° 25.907.734 SECRETARIO: BARRIOS, Aquino – DNI. N° 93.030.735 TESORERA: SEGUEL, Miriam – DNI. N° 31.771.617

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL: SEGUEL, Gabriela – DNI. N° 29.898.323 2° VOCAL: EGUEL, Gisela – DNI. N° 32.663.132 3° VOCAL: RAMÓN, María – DNI. N° 25.907.796 4° VOCAL: PERDOMO, Gloria – DNI. N° 10.438.200

VOCALES SUPLENTES:

1° VOCAL:
DOMINGUEZ, Celina –
DNI. N° 17.046.991
2° VOCAL:
RUCAL, Elda –
DNI. N° 26.415.519
3° VOCAL:
DIETZ, Griselda –
DNI. N° 16.070.001

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

BUSTOS, César – DNI. N° 18.175.727 ACOSTA, Ana – DNI. N° 16.417.956

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE: SCHILLING, Mariel –

SCHILLING, Mariel -DNI. N° 29.720.111

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 24 de Mayo de 2013 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela N° 11 de Patagones, con domicilio Legal en la calle 25 de Mayo N° 485 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 4º: Cúmplase, Regístrese, comuníquese a quienes /corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2046/13.-

.....

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Julio de 2013.-

VISTO

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4170/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 318 de la Asociación Cooperadora Escuela de Educación Media N° 202 "Islas Malvinas", con domicilio Legal en la calle San Lorenzo N° 169 de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 926/12, y;

CONSIDERANDO:

 fecha 22 de Mayo de 2013, en la cual se modifican los cargos de: Presidente Sra. Alicia Barrios, Vocal Suplente 1° Sra. Campoy Ana María y Vocal Suplente 2° Sra. Figueroa Graciela.

Que los cargos vacantes son cubiertos por Vocal Suplente 1° Sra. Patricia Cuevas, Vocal Suplente 2° Sra. María Delia Ruppel, y en el cargo de Presidente, continua la Sra. Barrios Aquino Alicia.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 22 de Mayo de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora Escuela de Educación Media N° 202 "Islas Malvinas", con domicilio Legal en la calle San Lorenzo N° 169 de Carmen de Patagones, la cual quedará conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE: BARRIOS, Alicia – DNI. N° 93.030.735 SECRETARIO: PRETTE, Gustavo – DNI. N° 16.185.266 TESORERO: ACEJO, Ángeles – DNI. N° 23.527.444

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL: PERALTA, Rosa – DNI. N° 22.979.001 2° VOCAL: GUAYQUIFIL, Carmen – DNI. N° 13.899.862 3° VOCAL: SOTERAS, Raquel – DNI. N° 18.425.135

VOCALES SUPLENTES:

1° VOCAL: CUEVAS, Patricia – DNI. N° 22.840.252 2° VOCAL: RUPPEL, Delia – DNI. N° 14.813.384

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

MONIER, Nancy – DNI. N° 16.404.149 BUSTOS, César – DNI. N° 18.175.727 ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 22 de Mayo de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora Escuela de Educación Media N° 202 "Islas Malvinas", con domicilio Legal en la calle San Lorenzo N° 169 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2047/13.-

......

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Julio de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4215/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 50 de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 25 de Zona Rural Villalonga, con domicilio Legal en Zona Rural de la Localidad de Villalonga, Según Decreto N° 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 16 de Mayo de 2013 de la cual surge de Acta N° 222 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 16 de Mayo de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 25 de Zona Rural Villalonga, con domicilio Legal en Zona Rural de la Localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE: LONGO, Norberto – DNI. № 16.299.204 SECRETARIO: RIQUELME, Florentino – DNI. № 22.027.414 TESORERA: GIBELLI, Yanela – DNI. № 27.463.225

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL: SENSINI, Ariel – DNI. N° 21.574.783 2° VOCAL: AYALA, Orlando – DNI. N° 22.198.111 3° VOCAL: MENDOZA, Graciela – DNI. N° 22.478.093

VOCALES SUPLENTES:

1° VOCAL: GIMENEZ, Nibia – DNI. N° 18.390.090 2° VOCAL: VELAZQUEZ, Maritza – DNI. N° 94.337.161

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

EBERLING, María – DNI. N° 16.690.368 MAYER, Cintia – DNI. N° 32.904.727

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:
DE GIULI, Claudia –
DNI. N° 16.300.745

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 16 de Mayo de 2013 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela N° 25 de Zona Rural Villalonga, con domicilio Legal en Zona Rural de la Localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°:Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2048/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F.S.A.,por la suma de Pesos VEINTITRES MIL CIENTO CATORCE CON SESENTA Y CINCO CTVOS(\$23.114,65),

correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Mayo de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos VEINTITRES MIL CIENTO CATORCE CON SESENTA Y CINCO CTVOS.(\$ 23.114,65) correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Mayo de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 -Fuente de Financiamiento 131- Partida 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios - Recurso 3510181 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo

REGISTRADO BAJO Nº 2049/13

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2013.

......

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a

favor del Proveedor N.D.F.S.A.,por la suma de Pesos VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTE CTVOS.(\$21.585,20), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Mayo de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

Municipal.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos VEINTIUN QUINIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CENTAVOS VEINTE (\$21.585,20) correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Mayo de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 —Fuente de Financiamiento 131- Partida 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios — Recurso 3510181 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2050/13

CARMEN DE PATAGONES, 03 de julio de 2013.-

......

VISTO

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) a favor de la agente municipal Dra. CARLUCCIO VIRGINIA- Legajo Nº 2690-

Que, el presente anticipo se resuelve a los efectos de compensar un error administrativo por el cual no le fue liquidado dicha suma en concepto de "Guardias Activas" con los haberes del mes de Junio/2013:

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

Que, el Señor Intendente autoriza el procedimiento.-

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) a favor de la agente municipal Dra. VIRGINIA CARLUCCIO – Legajo Nº 2690, debido a que por un error administrativo no fue liquidado la suma mencionada en concepto de "Guardias Activas" con los haberes de Junio/2013.------

ARTICULO 2°: Aféctese como: Orden de pago extrapresupuestaria
Jurisdicción: 1110110000
Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal - Cuenta Contable: 25000 Otros Anticipos.----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

$\begin{array}{ccc} REGISTRADO & BAJO & N^o \\ 2051/13 & & \end{array}$

CARMEN DE PATAGONES, 04 de JULIO de 2.013.-

VISTO

La ausencia de la Tesorera Municipal - Sra. SONIA ROUMEC, por licencia anual y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, desde el 04 de julio de 2013 al 09 de julio de 2013.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal Sr. CLAUDIO CHURRARIN - DNI. N° 25.525.670 - Legajo N° 1652.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase a cargo de la Tesorería Municipal al Agente Municipal Sr. CLAUDIO CHURRARIN - DNI. N° 25.525.670 – Legajo N° 1652, desde el 04 de julio de 2013 y hasta el 09 de julio de 2013 ------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2073/13

.....

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Julio de 2.013.-

VISTO

El informe elevado por la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita sé efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense-Mes Mayo 2013.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente. POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos del mes de MAYO de 2.013,implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

EMPRENDIMIENTO
HUGO STROEDER
REPRESENTANTE
ZVENGER LORENZO
DNI. N° 5.507.971
IMPORTE 5.000,00
Guardería LOS ENANITOS
TRAVIESOS
MIÑO SILVIA
DNI. N° 16.390.302
IMPORTE 400.00

Guardería UN NUEVO SOL PERISSE MIRIAN DNI. Nº 16.299.193 IMPORTE 11.499,00

TOTAL \$16.899,00

ARTICULO 2º: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los emprendimientos, según el siguiente detalle:

EMPRENDIMIENTO IMPORTE

Guardería Renacer 8.000,00
Guardería VILLA MAZZINI 5.399,00
Los Enanitos Traviesos I y II 8.599,00
Comedor MADRE MAZZARELLO (El Lorito) 9 399 00

TOTAL \$31.397,00

ARTICULO 3º: Impútese dicho gasto Jurisdicción a 1110102000 Fuente de Financiamiento 132 - Partida 5.1.7.5 - Programas: 19.01.00 (\$8.000,00 – Guardería Renacer); Programa 19.03.00 (\$5.399,00 - Jardín Villa Mazzini); Programa 19.04.00 (\$8.999,00 - Los Enanitos Traviesos I y II) 19.05.00 (\$9.399,00 Madre Mazzarello);para las partidas que correspondan del Gastos Presupuesto de Vigentes, total general (\$31.397.00).—

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2075/13

CARMEN DE PATAGONES, 04 de julio de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nº 11 PATAGONES, Y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA (\$390,00) con destino a solventar gastos por compra de micrófono inalámbrico para el mencionado establecimiento.

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION
COOPERADORA ESCUELA
Nº 11 DE PATAGONES, por la suma de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA (\$390,00), con destino a solventar gastos por compra de un micrófono inalámbrico.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000-Secretaria de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Orígen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente -----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2076/13

CARMEN DE PATAGONES, 04 de julio de 2.013

VISTO:

La nota presentada por el CLUB ATLÉTICO ATENAS DE CARMEN DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de DOS MIL (\$2.000,00) destinados a solventar gastos de estadía de la Patinadora SCHPACK MARTINA, quién concurrió del 23 al 27 de Mayo del corriente, en la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita al Campeonato Argentino, en representación del Club.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB ATLÉTICO ATENAS de CARMEN DE PATAGONES, por la suma de Pesos DOS MIL(\$2.000,00), con destino a solventar gastos de estadía en la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita – Campeonato Argentino donde concurrió del 23 al 27 de mayo del corriente la

Patinadora SCHPACK MARTINA.----

ARTICULO 2º: Impútese dicho a gasto Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público - Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2077/13

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Julio de 2013.-

VISTO

Lo actuado en el Expediente N° 4084-5323/08 – GRUPO MARAGATO DE RADIOAFICIONADOS, de Carmen de Patagones – Entidad de Bien Público Municipal N° 391, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Institución a fs. 23 del presente Expediente, se encuentra reconocida como Entidad de Bien Público Municipal bajo el N° 391, por Decreto Municipal N° 1845/08 – denominado "GRUPO MARAGATO DE RADIOAFICIONADOS.-

Que a fs. 53
a 55, obra inserta Acta de
Asamblea de fecha 11 de Junio
de 2013, en la cual la Entidad
modifica la denominación por
"RADIO CLUB GRUPO
MARAGATO DE
RADIOAFICIONADOS",
siendo avalada y firmada por
los miembros integrantes de la
Comisión Directiva.

Que a fs. 66, obra inserta Disposición Nº 433/2013 de la Comisión Nacional de Comunicaciones en el cual se denomina a la Entidad como "RADIO CLUB GRUPO MARAGATO DE RADIOAFICIONADOS"

Que, en el Expediente de referencia obra la documentación correspondiente para llevar a cabo el cambio de denominación de la Entidad de Bien Público "GRUPO MARAGATO DE RADIOAFICIONADOS", por la denominación "RADIO CLUB GRUPO MARAGATO DE RADIOAFICIONADOS".

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese la denominación de la Entidad de Bien Público Municipal registrada bajo Nº 391, en el Decreto Municipal Nº 1845/08 "GRUPO MARAGATO DE RADIOAFICIONADOS", por la denominación "RADIO CLUB GRUPO MARAGATO DE RADIOAFICIONADOS".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2078/13.-

.....

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Julio de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4805/08, por el cual se eleva para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 381 de la Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Villalonga, con domicilio Legal en la calle San Martín N° 135 de la Localidad de Villalonga, Según Decreto N° 687/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, realizada la Asamblea el día 23

de Marzo de 2012 surge la nueva Comisión Directiva de la Institución:

 $\begin{array}{cccc} & Que, \ según\\ consta & en & Acta & N^{\circ} & 201 & se\\ establece \ la \ conformación \ de \ la\\ nueva \ Comisión; \end{array}$

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 23 de Marzo de 2012 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal registrada bajo el n° 381; Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Villalonga , con domicilio Legal en la calle San Martín N° 135 de la Localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

TREJO, Elida -DNI. N° 5.247.023 VICE-PRESIDENTE MENECHELLA, Rubén -DNI. N° 12.972.117 SECRETARIA: MAZZAFERRO, Estela -NI. N° 12.862.664 PRO-SECRETARIO: DOTTA, Juan Carlos -DNI. N° 13.581.781 TESORERA: GESTOSO, Dora -DNI. N° 3.950.749 PRO-TESORERA: LOZA, Ana -

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL: SCHMIDT, Nélida – DNI. N° 4.090.519 2° VOCAL: CUETO, Olga – DNI. N° 5.647.166

DNI. N° 17.174.125

VOCALES SUPLENTES:

1° VOCAL: DUMRAUF, Rosa – DNI. N° 4.464.644 2° VOCAL: RIQUELME, Héctor – DNI. N° 16.690.351

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

TRILLINI, Miguel – DNI. N° 10.217.067 LEUTHARD, Selma – DNI. N° 1.839.158

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE: CAYUL, Amanda –

DNI. N° 10.158.980 SENSINI, Liliana – DNI. N° 12.502.886

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 23 de Marzo de 2012 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Villalonga , con domicilio Legal en la calle San Martín Nº 135 de la Localidad de Villalonga......

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2079/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Julio de 2013.-

.....

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1632/05, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 287 de la "Comisión de Apoyo Casa de la Cultura de Stroeder", con domicilio Legal en la calle 7 de Marzo N° 411, de la Localidad de Stroeder, Según Decreto N° 537/05, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 12 de Junio de 2013 de la cual surge de folio N° 25 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 12 de Junio de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Comisión de Apoyo Casa de la Cultura de Stroeder", con domicilio Legal en la calle 7 de Marzo N° 411,

de la Localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

ARCE, Liliana –
DNI. N° 30.610.509
VICE-PRESIDENTE
GONZALEZ, Silvia –
DNI. N° 17.619.522
SECRETARIA:
PEÑA, Anair –
DNI. N° 35.654.660
PRO-SECRETARIA:
KLUPPELBERG, Norma –
DNI. N° 17.460.344
TESORERA:
BERTOLINO, Patricia –
DNI. N° 30.193.275
PRO-TESORERO:

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL: GARCIA, Mirta – DNI. N° 13.865.222 2° VOCAL: ANDUELO, Yohana – DNI. N° 34.345.008 3° VOCAL: SCHEFER, Isabel – DNI. N° 5.791.403

GAMERO, Gladys -

DNI. N° 1.839.120

VOCALES SUPLENTES:

1° VOCAL: CARABAJAL, Susana – DNI. N° 26.264.623 2° VOCAL: ORTÍZ, Elida – DNI. N° 17.693.961 3° VOCAL: MADARIETA, Ángela – DNI. N° 4.580.672

COM. REVISORA DE CUENTAS:

MILLER, Cristina – DNI. N° 5.791.533 CURETTI, Marta – DNI. N° 12.991.995 SGARAVATO, Lidia DNI. N° 93.585.838

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 12 de junio de 2013 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Comisión de Apoyo Casa de la Cultura de Stroeder", con domicilo Legal en la calle 7 de Marzo N° 411, de la Localidad de Stroeder.----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2080/13.-

.....

CARMEN DE PATAGONES, 04 de JULIO de 2.013.-

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 556/13,

CONSIDERANDO:

Que, por el Que, por el mismo la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE ADULTOS Nº 701 DE PATAGONES, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Oue. de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE ADULTOS Nº 701 DE PATAGONES, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.----

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa consiste en DOSCIENTOS CINCUENTA (250) Boletas de CUATRO (4) números cada uno, cuyo valor es de Pesos CINCO (\$5,00) cada boleta, con fecha de sorteo el día 23 de Agosto de 2013 en presencia del alumnado turno vespertino-Premio: Una Canasta de Comestibles.----

ARTICULO responsables de la Venta de la Rifa serán los alumnos e integrantes de la Asociación Cooperadora; dejase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2081/13

......

CARMEN DE PATAGONES. 05 de Julio de 2.013.

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4861/12, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente se dio inicio al sumario administrativo al agente RAMOS JULIO FRANCISCO, atento la nota obrante a fojas 2, del Sr. Sepúlveda Néstor Aníbal, Jefe de Inspectores de Tránsito.

La nota obrante a fojas 2, da cuenta que el Sr. Rogelio Gabriel Valcárcel, recibió agresiones verbales y físicas de parte de su compañero de trabajo, Señor Ramos Julio Francisco. Las mismas dieron origen además, a la denuncia penal efectuada por la victima, Rogelio Valcárcel obrante a fojas 3.

Oue conforme a lo contemplado por la Ley 11.757, norma regulatoria para los agentes municipales, se procedió al inicio de actuaciones sumariales, a fin de investigar su responsabilidad sobre los hechos ocurridos con fecha 26 de septiembre de 2012.

Que estando concluido el procedimiento legal correspondiente del sumario administrativo, respetando el derecho de defensa del agente sumariado, según fojas 23 y sgtes, y producida la prueba pertinente, en la que se pudo comprobar que la conducta del agente es reprochable, por la agresión perpetuada dentro de las instalaciones de la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, contra Valcárcel Rogelio, accionar que es contrario al que debe mantener todo empleado municipal, y que queda comprendido por lo establecido en el art. 59 inc. i de la Ley 11.757.

Que ha dictaminado el instructor sumariante a fojas 25/28, Dr. Juan Manuel Angos, Subsecretario de la Asesoría Legal y Técnica, quien considera que de no contar el agente Ramos Julio Francisco, con antecedentes disciplinarios y salvo mejor criterio, se podría aplicar al agente las sanciones previstas en el art. 62 apartado I, de la Ley 11.757.

Que a fojas 29 a 162 se agregó legajo del agente sumariado dando cumplimiento al art. 76 de la ley 11.757, que habiendo vencido el plazo establecido para que la Junta de Disciplina se expida, corresponde resolver sobre el presente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1: Atento el estado de las actuaciones, y no contando el agente sumariado Ramos Julio Francisco, con antecedentes disciplinarios, corresponde aplicar sanción de suspensión por treinta días corridos, sin derecho a remuneración, a hacerse efectiva desde el día siguiente de la notificación fehaciente por escrito al agente sumariado.-----

ARTICULO 2: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 3: Cúmplase, regístrese, agréguese copia en el legajo del agente, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.----

REGISTRADO BAJO Nº 2087/13

-----CARMEN DE PATAGONES, 05 de Julio de 2.013.-

La nota elevada por el Dr. Jalabert Edgardo, y

CONSIDERANDO:

Que través de la misma solicita el pase a Planta Permanente del Organismo;

Oue el Sr. Intendente Municipal requiere la intervención de Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica, la que indica que no existen objeciones jurídicas a formular, en tanto el agente cumpla con lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley 11.757;

Que, la Gerencia de Recursos Humanos informa que el aspirante a ingresar a la Planta Permanente cumple con los requisitos exigidos por ley;

Intendente Municipal dispone que se dicte el correspondiente acto administrativo;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Pase a Planta Permanente del agente municipal de Planta Temporaria legajo nº 1972, Dr. Edgardo Jalabert a partir del 01 de julio de 2013.----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo -----REGISTRADO BAJO Nº

2088/13

CARMEN DE PATAGONES, 5 de julio de 2.013

......

Los Decretos Municipales Nº 1972, 1973 y 1974/13 respectivamente, y.-

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se desestimaban y no se hacía lugar a los reclamos presentados oportunamente por las Sras. MOSQUEIRA Teresa; BARRETO María; y CHICO Erenia respectivamente, jubiladas del Municipio de Patagones, que reclamaron el pago del Premio consistente en seis (6) sueldos – ART. 19 -LEY 11757-;

> Que, haberse

atento no cumplimentado con los trámites administrativos pertinentes en la forma ordenada, corresponde deiar sin efecto los Decretos mencionados en el VISTO;

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjense sin efecto los Decretos Municipales N° 1972/13, 1973/13 y 1974/13, de fecha 28 de junio de 2013, por los cuales se desestimaban y no se hacía lugar a los reclamos presentados oportunamente respecto del

pago del Premio consistente en seis (6) sueldos contemplados en el inc. f) del Art. 19 de la Ley Provincial Nº 11757, en un todo de acuerdo a lo establecido en los considerando del presente.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2095/13

CARMEN DE PATAGONES, 8 de julio de 2.013

......

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidente del CONSEJO ESCOLAR de Patagones Dña. MARIA DEL CARMEN ALONSO, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan se efectivice el pago de la Factura Nº 0004-00003560 por la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CTVOS. (\$7.583,50) a el Corralón "EL TRIANGULO" de WALTER, Jorge Raúl en concepto de adquisición de materiales necesarios para las reparaciones edilicias que se efectuaron en la Escuela Primaria Nº 12 de la ciudad de Villalonga (Ptdo. De Patagones),

Que obra intervención de la Secretaría de Hacienda, quién ordena la confección de la norma legal que autorice el pago requerido e indica la imputación presupuestaria pertinente;

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de el Corralón "EL TRIANGULO" de WALTER, Jorge Raúl en concepto de adquisición de materiales necesarios para las reparaciones edilicias que se efectuaron en la Escuela Primaria Nº 12 de la ciudad de

Villalonga (Ptdo. De Patagones),por la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CTVOS. (\$ 7.583,50)Factura Nº 0004-00003560.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000- Secretaria de Hacienda-Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132- De Orígen Provincial- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2097/13

.....

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Julio de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por el Contador LAURIENTE GINO - y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma comunica su renuncia a las funciones que viene desempeñando como Director Contable de la Secretaría de Salud, a partir del día 10 de Julio de 2.013.-

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 10 de Julio de 2013, la renuncia presentada por el Contador GINO LAURIENTE – DNI. N° 30.649.109, quien cumple funciones como Director Contable de la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al

Digesto Municipal y procédase

REGISTRADO BAJO Nº 2098/13

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Julio de 2013.

VISTO

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor DR. HERNANDEZ MARCELO, por la suma de Pesos DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$16.310,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante los meses de Enero a Junio de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor DR. HERNANDEZ MARCELO, por la suma de Pesos DIECISEIS MII. TRESCIENTOS DIEZ (\$16.310,00) correspondiente a prácticas efectuadas durante los meses de Enero a Junio de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 -Fuente de Financiamiento 131- Partida 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios - Recurso 1211504 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.----- ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.------

REGISTRADO BAJO Nº 2099/13

DEC

RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES, 04 de JULIO de 2.013.-

VISTO

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 532/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. BUSTOS JOSE GERMAN - DNI. Nº 30.608.630, solicita la habilitación del vehículo MARCA PEUGEOT PARTNER- MODELO 2011 -DOMINIO: JXS 937 - Legajo N° 570, con la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS DESCARTABLES" con domicilio particular en calle M. Gutierrez Nº 672 de Carmen de Patagones.-

Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase el funcionamiento del vehículo MARCA PEUGEOT PARTNER – MODELO 2011 - DOMINIO: JXS 937 - Legajo N° 570, con función de "TRANSPORTE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" con domicilio particular en calle M. Gutierrez N° 672 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. BUSTOS JOSE GERMAN - DNI. N° 30.608.630, con fecha 04 de julio de 2013.------

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 160/13

CARMEN DE PATAGONES, 04 de JULIO de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 550/13, Y -

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. CASUSCELLI CLEMENTE VICENTE - DNI. Nº 16.737.170, solicita la habilitación del vehículo MARCA MERCEDES BENZ FURGON- MODELO 2013 -DOMINIO: MRK 320 - Legajo Nº 585, con la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS DESCARTABLES" con domicilio particular en calle Muster N° 440 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase el funcionamiento del vehículo MARCA MERCEDES BENZ FURGON - MODELO 2013 -DOMINIO: MRK 320 - Legajo Nº 585, con función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS DESCARTABLES" con domicilio particular en calle Muster Nº 440 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. CASUSCELLI CLEMENTE VICENTE - DNI. No 16.737.170, con fecha 04 de julio de 2013.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 161/13



CONVENIOS

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2013.-

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Sra. RIAZUELO DIANA IRIS DNI 12.482.583 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo La Municipalidad alquila el espacio físico ubicado en la calle Bynon nº 546/542 el que será destinado para depósito y guarda de vehículos municipales, haciéndose cargo el locatario del cuidado de los mismos;

Que, este contrato se realiza por el término de dos años a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014,

Que, para esto deberá aprobarse por el acto administrativo correspondiente el Contrato de Locación

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase el Contrato de Locación suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la Sra. RIAZUELO DIANA IRIS DNI 12.482.583 según los considerandos del presente.----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a jurisdicción: 1110101000 – partida 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales – Programa 01.01.00, Fuente de financiamiento 110 – Importe total \$85.200,00 -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2058/13

LICITACIONES

REGISTRO OPOSICION

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2013.-

VISTO:

 $El \ Expediente \ N^o \ 4084 \\ -478/13, \ y.$

CONSIDERANDO:

Que,

mediante el mismo se llamó a Registro de Oposición para la obra: PAVIMENTACIÒN URBANA EN CARMEN DE PATAGONES, por Decreto Municipal N° 1877/13.-

Que, a fojas cuatro (4) del citado expediente, el Señor Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Municipal, comunica que se deberá derogar el citado decreto, por encontrarse un error en el Artículo 2º del mismo.-

POR

TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Derógase en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 1877/13 de fecha 18 de Junio de 2013, en un todo de acuerdo a los considerandos del citado Decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2019/13

.....

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Julio de 2013.-

VISTO:

 $El \ Expediente \ N^o \ 4084 \\ -478/13, \ y.$

CONSIDERANDO:

Que,

mediante el mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, tramita la obra: PAVIMENTACIÒN URBANA EN CARMEN DE PATAGONES.-

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 08 de Julio de 2013, para la obra: PAVIMENTACIÓN URBANA EN CARMEN DE PATAGONES, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las calles:

MUSTER E/ ZIZUR
Y DORBIGNY
MUSTER E/
DORBIGNY Y MARTINEZ
MUSTER
E/MARTINEZ Y MORA

BOTAZZI E/PATAGONIA Y ZIZUR BOTAZZI E/ZIZUR

Y DORBIGNY
BOTAZZI
E/DORBIGNY Y MARTINEZ
ROTAZZI
F/

BOTAZZI MARTINEZ Y MORA

ZIZUR E/COLON Y MUESTER **ZIZUR** $\mathbf{E}/$ MUESTER Y BOTAZZI DORBIGNY E/COLON Y MUSTER **DORBIGNY** E/ MUSTER Y BOTAZZI **MARTINEZ** E/ THORNE Y COLON MARTINEZ E/ COLON Y MUSTER MARTINEZ E/ MUSTER Y BOTAZZI MORA E/THORNE Y COLON MORA E/ COLON Y MUSTER MORA E/ MUSTER Y BOTAZZI MORENO $\mathbf{E}/$ SUIPACHA E IRIGOYEN SUIPACHA E BUENOS AIRES Y

ARTICULO 2°: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 236,00) por m2, según liquidación por calle.-----

CORDOBA

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago:
Contado 10% descuento y seis
(6) cuotas sin interés.Hasta 60 cuotas con interés del
10% Anual Sistema de
Amortización FrancesEsquinas hasta ciento veinte

Esquinas hasta ciento veinte (120) cuotas con interés del 10% anual, sistema de amortización francés.-

ARTICULO 3°: El Registro quedará habilitado en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 321, los días hábiles de 7,30 hs. a 12.00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4°: Vencido el plazo mencionado en él articulo 1° se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General N° 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2020/13

LLAMADO A
CONCURSO

EXAMPLE 2 COMUNICADOS

......

Actividades deportivas y culturales para vacaciones de invierno

La Municipalidad de Patagones informa que hoy se presentaron las diversas actividades deportivas y culturales que se llevarán a cabo durante las vacaciones de invierno en los diferentes barrios de Carmen de Patagones y en localidades del interior.

Se trata de un cronograma que abarcará las dos semanas de receso (de 14 a 16hs) en los diferentes barrios con actividades deportivas, recreativas y culturales para los más chicos.

Al respecto, el Director de Deportes Jaime Devincenzi, destacó que "hemos estado trabajando durante varias semanas, con todas las áreas dependientes de la Secretaria de Gobierno que incluyen la Dirección de Cultura, Acción Social, Juventud y Deportes". Asimismo resaltó que "se realiza un trabajo en forma conjunta para el receso escolar que incluye desde el 15 al 16 de julio con actividades culturales y recreativas en los diferentes barrios de Carmen de Patagones finalizando con un refrigerio".

Además subrayó que "se trata de un programa para todos los chicos del Distrito porque hay un día especial para Villalonga y Stroeder". Finalmente expresó que "la idea es que cada chico se quede en su barrio porque nosotros nos acercamos a los distintos sectores."

Cabe remarcar que, tras el lanzamiento oficial se realizará una charla informativa con las distintas comisiones de fomento para analizar la promoción y armado del refrigerio, el cual estará a cargo de la Dirección de Acción Social.

Además, la Dirección de Cultura ofrecerá en espacios cerrados, espectáculos circenses, malabares, danzas, cuenta cuentos, títeres, murales, percusión y juegos recreativos de 14 a 16 Hs. La primera semana del 15 al 18 se trabajará en barrios de Carmen de Patagones y el 19 y 26 se trasladarán al interior del partido. El cierre de actividades será en cada barrio.

Rotación por barrios

15 de julio. Villa del Carmen. Barrios Dolores del Pino y Villa Linch.

16 de julio. Villa Rita. B° Lindo y El Bañado. B° Bicentenario. 17 de julio. Villa Mazzini. B° 99 Viviendas y B° 150 Viviendas.

18 de Julio. B° Néstor Kirchner B° El Progreso y B° Eva Perón. 19 de Julio. Villalonga-Stroeder. B° Rampla Jrs.

22 de julio. Villa del Carmen. Barrios Dolores del Pino y Villa Linch.

23 de julio. Villa Rita. Bº Lindo y El Bañado. Bº Bicentenario. 24 de julio. Villa Mazzini. Bº 99 Viviendas y Bº 150 Viviendas.

25 de Julio. B° Néstor Kirchner B° El Progreso y B° Eva Perón. 26 de Julio. Villalonga-Stroeder. B° Rampla Jrs.


